copia simple y que se exhibirán dentro de las copias certificadas que en su momento se presenten en este H. Juzgado del expediente numero 375/2015 del índice del juzgado Quinto Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, presentando en este momento el acuse de solicitud de las mismas.

Probanza que se relaciona con todos y cada uno de los hechos de la contestación de demanda y con la que se pretende probar que mi representada no recibió cantidad alguna por parte de la actora ya que todos los gastos relacionados con la Estación de Servicio de mi representada, serían a cargo de OPERADORA INTERGASOLINERAS S.A. DE C.Y. representada por MARCO ANTONIO GONZALEZ VILLA y que el poller que le fue otorgado por mi representada, fue únicamente para lo relacionado con la mencionada Estación de Servicio.

e) DOCUMENTAL PUBLICA consiste te en copias certificadas del mitrumento Notarial cuatro mil seiscientos setenta, volumen número noventa ordinario del protocolo de la Notaría Pública número 131 del Estado de México, que contiene la revocación del poder otorgado por GASOLINERAS DON JUAN SA DE C.V. a MARCO ANTONIO GONZA EZ VILLA.

Civil.

STERMING ACIA

J. Comment

**TERMANNED** 

堪义机

Probanza que se ofrece para acreditar todos y cada uno de los hechos de contestación de demanda y se relaciona con los mismos; tratando de probar con tal medio de convicción que mi representada no recibió cantidad ni servicio alguno por parte de la actora.

DOCUMENTAL PUBLICA Consistente en copia certificada de todo lo actuado en el expediente 375/2015 del índice del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México con residencia en Metepec, México, toda vez que en este momento no cuento con las mismas,

1 :